

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**113****MADRID NÚMERO 13**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 753 de 2014-01 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Rubio Gil, frente a doña Manuela Díez Ruiz, sobre cuenta de abogado, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Isabel Tirado Gutiérrez.—En Madrid, a 28 de octubre de 2014.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por don Francisco Javier Rubio Gil, únase a los autos de su razón.

No ha lugar a la averiguación de oficio, ya que el acreedor tiene la carga de hacer la averiguación necesaria para posibilitar que el Juzgado tenga los datos necesarios para proceder de conformidad con el artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Asimismo, al tenor del artículo 16 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se procede a la suspensión de este procedimiento, dándose traslado del escrito a través de edictos que serán expuestos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que se personen los ignorados herederos.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Manuela Díez Ruiz, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de octubre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.814/14)

